

## Declaración Cristián Moreno Benavente

Rol 32-2022

10 de mayo de 2022.

Cristián Moreno Benavente, secretario general de la Federación de Rodeo Chileno, cédula de identidad 7.002.900-6, declara como inculpado en la causa rol 32-2022.

El tema se inició en diciembre del 2021 cuando el Directorio antes de su reunión ordinaria recibió una solicitud del menor Núñez Fuentes de rebaja de pena y que se procedió en ese momento a solicitar el pronunciamiento del tribunal respecto de si cumplía o no los requisitos y la opinión del tribunal respecto al tema. En la reunión de enero todavía no teníamos una respuesta y se resolvió insistir en el tema y solicitar tener una respuesta. En la reunión ordinaria de febrero todavía no se había recibido una respuesta del Tribunal de Honor y el Directorio discutió el tema y resolvió prescindir de esa información y por unanimidad resolvió acoger la solicitud del menor y rebajar la sanción en el entendido, si bien es cierto no se había recibido el pronunciamiento del tribunal, contábamos con el fallo que teníamos a la vista, y en el fallo en uno de los considerandos establece claramente la fecha desde la cual se debía computar la sanción del menor y el plazo de la sanción. Situación que según el fallo estaba el 50% cumplido que es el requisito que establece el estatuto para poder acceder a la rebaja de sanción.

Por lo tanto, desde la fecha de esa reunión y acuerdo del Directorio y desde el punto de vista nuestro el menor ya no estaba sancionado.

Después de eso se le instruyó al gerente que tomara las medidas necesarias que era informar al tribunal de tal manera que este menor fuera sacado del listado de sancionados, informar al menor que había sido acogida la solicitud de rebaja y por lo tanto podía iniciar su participación en las condiciones normales dentro de las actividades del rodeo.

Posteriormente a eso hubo un llamado telefónico o una reunión on line en donde se nos informó que permanecía este menor en el listado de sancionados, que quería participar en el rodeo de Pirque y que no se le admitía la inscripción en el sistema por estar vinculados.

Ahí se tomó la decisión de darle la instrucción al gerente de que le pidiera al delegado que dado que había sido acogida la solicitud de rebaja de pena, permitiera correr al menor e incorporándolo manualmente y

registrando la situación en la cartilla del delegado como correspondía porque había una anomalía que se producía por el hecho de estar incorporando a una persona que estaba en el listado de sancionados en la planilla del rodeo, que es lo que apareció en la planilla. Ahí se genera toda esta situación.

**¿Uds. tomaron la decisión en la reunión de 16 de febrero?**

Si, correcto. El Directorio ordinario del mes de febrero.

**El Tribunal de Honor les comunicó el 21 de febrero que el menor Núñez Fuentes no cumplía con el requisito del artículo vigésimo segundo bis 37 número 3 y el 23 de febrero les comunicó que no lo iba a retirar del listado de sancionados por que la mitad de la pena recién la cumplía el 18 de marzo del 2022 ¿Esas dos cartas u oficios fueron conocidas por ti? ¿Y cuándo fueron conocidas?**

En el Directorio de marzo conocimos toda esa correspondencia, como es habitual. Esa es la norma.

**¿No fue conocida en una instancia anterior?**

No hubo una instancia de comunicación anterior de ese tema.

**La pregunta es ¿Por qué el gerente de la federación nos dijo que inmediatamente de recibido esos oficios se los comunicó a todos los directores y otros directores han declarado que si los tuvieron a la vista?**

Puede ser, no me acuerdo exactamente de ese tema por lo que tendría que revisar mi correo para ver si efectivamente fue enviado. Lo habitual es que esas cuestiones se discuten en los directorios. Normalmente cuando hay comunicaciones de cierta importancia las reenvían inmediatamente y es perfectamente posible que lo haya reenviado y en ese caso habría recibido un correo.

**¿No tienes recuerdo o memoria de haberlo recibido?**

No estoy seguro, no te podría afirmar ni en un sentido ni en otro, tendría que revisarlo porque no estoy seguro.

**El día 25 de febrero se reunió una parte del Directorio en una llamada mesa directiva o algo así donde se nos ha dicho que se trató el tema de las respuestas del tribunal y que tu estabas ahí presente ¿Recuerdas eso?**

Lo que recuerdo de esa reunión es que se trató el tema en una reunión anterior a esa en que se citó al Directorio y se comentó el tema que no se habría sacado al menor del listado de sancionados a pesar de haber conocido el tribunal la resolución del directorio que se tomó en base al fallo, que entendemos nosotros que es el documento principal y que resuelve una situación final independiente de todas las consideraciones previas. En ese momento el tema principal del asunto fue el hecho de que no se habría sacado del listado de sancionados al menor. Los detalles exactos de la reunión no los recuerdo. No podría asegurar si participaron o no todos los directores. Nosotros habitualmente hacemos una reunión o hay una instancia de reunión de la mesa que son las personas que tienen cargo en el Directorio pero que siempre se incluye a todos los directores, no es una reunión de Directorio propiamente tal, son reuniones más bien de control de avance de cierta gestión, de ese tipo y se invita a todos y participan los que puedan participar. No son cuestiones donde se resuelvan temas como directorio propiamente tal o que se puedan considerar Directorio.

**¿Entonces porque en esa reunión se acordó instruirle al delegado la inscripción manual de este joven? ¿Son instancias, según tú dices, donde no se toman decisiones de directorio?**

Obvio, porque la decisión de Directorio es la decisión que se tomó en el directorio de febrero, y el resto del tema es seguimiento de implementación de decisiones del directorio, cuestión que estamos obligados a hacer, pero no es una decisión de directorio levantar la sanción a una persona que esté castigada, no es una decisión administrativa de seguimiento, sino una decisión de directorio propiamente tal. Lo que viene después es la ejecución de la decisión de directorio.

**¿No obstante que el Tribunal de Honor les estaba diciendo en dos oportunidades que no se cumplían con los requisitos?**

Lo que pasa es que la comunicación del Tribunal de Honor no modifica la decisión del Directorio.

**Si toman una decisión y alguien, tardíamente según Uds., les dice que están equivocados ¿Te parece razonable en insistir en que se cumpla la decisión?**

El tema es que, si el directorio toma una decisión en base a antecedentes oficiales, no antecedentes que tomáramos nosotros, esa decisión estamos obligados nosotros a hacerla cumplir, porque está tomada en base a

nuestras facultades y en base a antecedentes oficiales. Después posteriormente aparecen antecedentes que contradicen los antecedentes oficiales del mismo tribunal, sin que sean documentos oficiales en estricto rigor como son un fallo, no tienen el peso de un fallo, que pretenden modificarlo, situación que es bastante dudosa, por lo mismo es que se produce lo que nosotros estimamos era un conflicto de competencia que se citó a un consejo y el consejo resolvió que no era tal. Se citó al consejo por que es la forma que establecen los Estatutos para resolver este tipo de situaciones. No por que a nosotros se nos hubiese ocurrido.

**¿Encontrabas razonable, en tu calidad de expresidente, de que igual se cumpla un acuerdo de Directorio pese que el órgano que había emanado el fallo estaba diciendo que no se cumple con el requisito para rebajar la pena? Uds. insistieron en hacerlo ¿Había una razón distinta que pudiera justificar eso?**

No, ninguna, solamente hacer cumplir una resolución del Directorio tomada de acuerdo a nuestro entender según las normas que establecen nuestros estatutos, y el hecho de que la comunicación donde se plantea que esta persona no cumpliría los requisitos no es una modificación del fallo que entiendo es el documento principal de un proceso como estos. Creo que la única forma de modificarlo es con una modificación formal y no con una comunicación simple. No hay otras razones adicionales que se puedan agregar o suponer a la causal de insistir en el tema.

**En el acta de directorio se señala que se recibe al señor Núñez Navarrete y no se dice nada de lo que él manifestó.**

La comparecencia de este señor que había pedido una audiencia para plantear su punto de vista de la sanción de su hijo, ese es un tema bastante habitual, fíjate que en el Directorio en general a cualquier socio, independiente que esté castigado y hay datos históricos bastante contundentes para atrás se les recibe.

**¿Por qué en el acta no se puso nada?**

Si te fijas, en las actas en general son sucintas porque si tu quieres tener un acta pones las cosas sustanciales, los acuerdos y los incidentes, pero mencionados, no haces un acta extensa de la conversación. Tu puedes chequear eso con todos los directores. Todos te van a responder lo mismo porque es la verdad y no otra cosa.

**Acaba de declarar el señor Melo y nos dijo una cosa completamente distinta, nos señaló que el señor Núñez Navarrete**

**no hizo ninguna alegación respecto de la rebaja de pena de su hijo.**

Ese fue el tema que se conversó ahí, para eso pidió la audiencia. De hecho, las cuestiones que se vinculan en algunas declaraciones y en algunas preguntas del tribunal respecto al tema de la vinculación con la gente de soy del campo son posteriores a esto, no son anteriores. Tienen que ver por que este señor es parte de esas organizaciones, pero al final del día nosotros hemos trabajado con estas organizaciones desde hace bastante tiempo, de hecho, todas las marchas del rodeo se organizaron con colaboración de ellos en muchas de ellas. Todo este tema que se hizo en la Convención Constitucional también lo hicimos en colaboración con ellos. El tema de la recolección de firmas es un tema que se hizo también en colaboración con ellos. Pero no tiene que ver con el caso de la rebaja de pena de o que se haya hecho una especie de transacción o algo por el estilo.

Fíjate que, si tú te metes un poco más, y es la cuenta que se va a dar en el consejo, te vas a dar cuenta que todo el proceso de recolección de firmas este señor Núñez es bastante poco incidente. Los incidentes son Oscar Núñez en ese tema, la Susana que no recuerdo su apellido y otro señor que es de los galgueros y el más activo por lejos es el de los galgueros, que no tiene nada que ver en esta cuestión y no es ni si quiera socio de la federación. Ellos son los que mantienen la relación y son los más activos en el tema.

**¿Sabes si hubo pagos de la federación al señor Núñez Navarrete o alguna fundación de él o a alguna organización liderada por él y a que concepto serian esos pagos?**

Hubo cobertura de gastos por parte de la federación de cuestiones que se hicieron en Soy del Campo y la Multicultural en donde este señor Núñez participa. No es el presidente ni mucho menos y tampoco hay ningún pago o cobertura de gastos a él, no existe.

**¿Uds. atendido que no había respuesta del tribunal, habiendo leído el fallo, y en base a los considerandos del fallo estimaron que procedía interpretar este fallo?**

No, no tiene que ver con eso. Lo que señalé, es que el fallo establece la fecha desde la cual expresamente se deben considerar los castigos en los tres casos, eso lo establece el fallo, no es una interpretación, yo no hago ninguna interpretación del fallo, y al Directorio tampoco le corresponde interpretar fallos.

**En el momento que se toma la decisión de rebajar la pena al menor, una de las cosas que reclama el delegado es haber recibido presiones durante el día del rodeo para que esta decisión se materializara. ¿Quién fue o como se materializó y quienes fueron los encargados del Directorio de tener la conversación con el gerente, el gerente general y gerente deportivo y como interpretan Uds. la facultad de darle una instrucción directa a un delegado?**

Entiendo que el único que conversó con los gerentes fue el presidente y nadie más, entiendo yo. No estoy seguro. Yo por lo menos no hablé con nadie más que en la reunión que tuvimos con parte del Directorio y no hablé con nadie más después de eso.

Lo que se hizo fue darle una instrucción al delegado de que le permitiera correr dado que había una decisión de Directorio y que registrara ese hecho en la cartilla dado que el sistema no le permitía ingresar por que estaba en la nómina de suspendidos. Esa entiendo es la instrucción que se dio y los únicos que hablaron con el es el gerente general y no se si habló el gerente deportivo o no, no sé cuál de los dos habló en estricto rigor, pero uno de los dos tiene que haber hablado con el y haberle dado esa instrucción, no es un tema de presión. Lo que se le planteó es simplemente que tenía que hacer eso, que había un acuerdo de Directorio en ese sentido y que registrara esa situación en la cartilla de tal manera que quedara registro de la anomalía.

Esta es una cuestión que se puede producir en algunos casos, por ejemplo, falta de actualización de registro en algún lugar, que se ha producido alguna vez, que es una cuestión engorrosa y a ustedes les debe llegar después la cartilla donde se verifica. Pasa a principios de la temporada con personas que tienen en trámite el carnet o cosas por el estilo y que pretenden ir a correr por que el jurado que es el que actualiza el computador no lo actualizó, lo tiene de la semana anterior por cualquier razón, no tenía señal o lo que sea y el sale con un certificado o algo que indique que efectivamente está habilitado. Son situaciones que no es que sean habituales, pero se producen.

**¿Hubo una decisión del Directorio sobre instruirle directamente al delegado? ¿Hay una decisión expresa de hacerlo de esa manera?**

Hay una decisión, no es un acuerdo de Directorio. Hay una decisión que se toma en una reunión informal, no es una reunión de Directorio, de hacer cumplir lo que se había acordado en el Directorio.

**¿Cuándo se materializa la decisión y luego se produce la corrección de la sentencia, de acuerdo a lo conversado en la asamblea, no les parecía que de acuerdo a lo resuelto por la asamblea y corregida la sentencia lo que correspondería también era corregir la decisión del Directorio?**

Evidente que hay que hacerlo, pero acuérdate que estas cuestiones hay que verlas en Directorio ordinarios y es un tema que el primero lo vamos a tener mañana después de la asamblea. Es un tema que viene en la tabla para resolverlo.

**¿En ese acuerdo informal, donde estaban presentes miembros del directorio, nos puede decir quiénes eran los directores que estuvieron presentes que tomaron la decisión de instruir al delegado?**

No estoy seguro, porque es una reunión que se citó a los directores que tienen cargo directivo en la mesa y a todos los demás, no era una reunión particular de Directorio. Estoy seguro que no asistieron todos pero no podría asegurar quienes asistieron.

**¿El presidente, Ud. y algún otro director por lo menos estuvieron presentes?**

Si, yo estaba.

**Cuando se toma la decisión de informar al tribunal de la inconveniencia o como quiera plantearlo, negación o no comparecencia del presidente a declarar. En ese momento el único citado a declarar era el presidente, no había otro director citado a declarar, Ud. suscribe el documento con su firma, donde se señala que el Directorio acordó la no comparecencia del presidente.**

Esa si fue una reunión de Directorio extraordinaria que se citó, asistieron todos los directores y se tomó ese acuerdo porque nosotros visualizamos que había un acuerdo de Directorio que se había tomado a nuestro entender de acuerdo a las atribuciones del Directorio y cumpliendo las normativas, que el tribunal en los hechos desconocía, por el hecho de negarse a sacar a esta persona del listado de sancionados y abrir un proceso, lo que correspondía era una citación a la asamblea que era el que debía resolver este punto, dado que a nuestro entender habíamos obrado de acuerdo a nuestras atribuciones de acuerdo a los estatutos, estábamos además obligados a hacer cumplir ese acuerdo y el tribunal estimaba una cuestión distinta. Eso estimamos nosotros era un conflicto de competencia y esa es la razón por la cual se planteó esa comunicación

que se iba a citar a una asamblea para resolver este tema y que no íbamos a participar del proceso mientras la asamblea no se pronunciara.

**¿Hay algún documento, dado que esto si fue una sesión de Directorio, en que conste esta discusión y este acuerdo?**

Existe el acta donde consta ese acuerdo.

**Por su intermedio, y habiéndose solicitado con anterioridad, le solicitaría copia de esa acta.**

**¿Por qué explicaría Ud. que existía esta urgencia por sacar a un menor del listado de sancionados cuando hasta el día viernes de esa semana y ya con información informal el presidente de la federación ya había sido informado que no se cumplía aquel requisito del cumplimiento de la mitad de la pena para efectos de poder correr?**

Creo que eso lo he reiterado un par de veces, lo que hay aquí es un acuerdo del Directorio tomado a nuestro parecer en forma y con atribuciones que avala esa situación. Nosotros estamos obligados a cumplir y hacer cumplir tanto los estatutos y reglamentos como los acuerdos que se tomen en el Directorio en cuestiones administrativas.

**¿El acuerdo que se tomó tenía una fecha establecida para la ejecución del acuerdo?**

Claro, es inmediata.

**Más allá de que Uds. dicen de que no les respondimos oficialmente, te puedo comentar que el día 2 de febrero me llamó el presidente Bobadilla para pedirme que le aclarara la situación del menor y yo ese mismo día le envié un correo explicándole la situación del menor , en el sentido de que nosotros no habíamos recibido el 26 de diciembre una solicitud de rebaja de pena, porque lo que venia era una cosa extraña que no sabíamos si era reconsideración o solicitud de rebaja de pena y tuvimos que pedir que se nos aclarara, y esa aclaración nos llegó el 26 de enero, y el me estaba pidiendo esto el 2 de febrero, ese correo yo se lo mandé y va a estar acompañado al proceso. Me extraña que el presidente que tuvo la deferencia para llamarme y preguntarme por esta situación, no les informara a ustedes nada de esto. Eso fue el 2 de febrero. 20 días después y habiendo corrido bastante agua debajo del puente tu dices que tomaron la decisión de hacer cumplir el acuerdo previo del Directorio.**



**Volviendo al punto no deja de ser curioso, que ustedes teniendo información oficial y extraoficial insistieran el día 25, el día antes del rodeo, comillas, hacer cumplir este acuerdo del Directorio tomado dos meses antes, no la semana anterior. Además, ese mismo día 25 yo llamé al señor Bobadilla cuando supe, porque me llamó Gonzalo Urrutia para decirme que estaban presionándolo a él para que seicara del listado a este menor. Llamé al señor Bobadilla y tengo registro de la llamada, pero también tengo un audio, que se lo mandé y que también va a estar transcrito en el expediente, diciéndole que el menor no había cumplido la mitad de la pena, y que por lo tanto no podían hacerlo y que, además, no tenían facultades para pasar por encima de un delegado.**

**Con este cúmulo de información oficial y extraoficial que tuvieron a la vista ¿Cuál fue el real motivo por el cual insistieron que en ese rodeo de ese sábado este menor corriera y pasaran por encima de un delegado?**

Creo que todo lo que tu planteas ahí yo ya lo respondí, el único punto que es importante precisar es que hay un error en lo que tu afirmas, es que la decisión fue tomada en el Directorio de febrero y no en diciembre, la decisión de rebaja de pena. En el de diciembre lo único que se hace es acordar remitir al tribunal la solicitud de que informe respecto de esta solicitud.

**Perdón me equivoque, tienes razón. Con mayor razón, las comunicaciones que yo le envié por escrito y las conversaciones que tuve con el presidente Bobadilla, que como digo van a estar en el expediente, deberían haber causado algún efecto.**

El efecto aquí importante Álvaro, e insisto en lo mismo que dije, nosotros tuvimos a la vista la solicitud, el no tener respuesta, y el hecho de que, en el fallo, contempla claramente la fecha desde la cual debe ser considerado el cumplimiento del castigo por parte del menor y esos son los elementos.

**¿O sea la llamada al presidente Bobadilla, el correo que recibió, el audio que recibió, no son elementos a considerar?**

Lo que pasa es que hay varias conversaciones intermedias de ida y vuelta que se conocieron y que siguen dando vueltas todavía, al final, los hechos sustanciales del tema son por un lado el fallo y por otro lado la solicitud de rebaja.

**¿Y también es un hecho sustancial pasar por encima de un delegado?**

Eso no es efectivo, lo que se hizo fue darle una instrucción al delegado de que permitiera correr a un menor porque había una decisión de Directorio. Se le aclaró que estaba la decisión del Directorio y se le solicitó que dejara registro de eso en la cartilla del delegado.

**El delegado dice que él no quería hacerlo.**

Puede ser, no sé lo que dice el delegado, yo estoy diciendo lo que nosotros hicimos, lo que nosotros acordamos hacer.

**¿Ustedes podrían darle a un delegado una instrucción por ejemplo que alguien corriera sin carnet?**

Si no tiene carnet por supuesto que no.

**Este señor en ese minuto no le acreditó al delegado que tenía carnet. Si miras la planilla no tiene número de carnet y el menor corrió.**

Lo que si se ha hecho más de una vez y es lo que comentaba antes, es que cuando hay errores por una actualización del registro que tiene el computador del delegado, normalmente del jurado que es el que lo actualiza, y hay documentos de respaldo que acrediten eso, y no está actualizado, se han hecho casos que se incluye a mano.

**¿Pero son decisiones del delegado?**

Siempre son decisiones del delegado.

**¿Salvo en este caso que el delegado dice que no lo quiso hacer y que lo obligaron?**

Es imposible obligar a un delegado, esa cuestión sería como no cumplir la función del delegado.

Hemos solicitado alguna información que no nos han enviado. Dado que ya está resuelto que no hay conflicto de competencia y que está resuelto también por el Comité Nacional de Arbitraje Deportivo que podemos seguir adelante con la investigación, como secretario general del Directorio quisiera saber si nos van a enviar esa información.

Toda la información de la que nosotros dispongamos efectivamente sí. Ningún problema.

**Tenemos información que la solicitud de rebaja de pena se votó en una primera instancia en el Directorio de enero, ¿Es efectivo?**

No, no se votó en enero, se conversó el tema, pero no se votó por que no estaba la respuesta del tribunal en ese momento y dijimos insistamos en el tema, hagamos las gestiones para tenerla y se postergó para el Directorio de febrero.

**El señor Bugmann dice que se votó y que él se opuso y como no había unanimidad no se aprobó.**

No es efectivo que se votara en enero, en enero no se votó, si se conversó el tema, y había personas que estaban a favor y personas que estaban en contra. Como manifestación a favor o en contra, pero no se votó porque no estaba la información de vuelta del tribunal.

**¿Por qué se votó en febrero si tampoco estaba la información de vuelta del tribunal?**

Porque había pasado un plazo que estimamos más que prudencial, y que en el fondo no era razonable como respuesta de la federación plantear que después de 60 días todavía no había logrado tramitar una solicitud.

**¿No se consultó a algún director si se había llamado telefónicamente? Lo digo porque a mí el presidente me llamó como una semana antes para manifestar cual iba a ser su plan de acción como presidente de la federación y nunca me preguntó nada respecto de este tema. Alguien podría haber tomado el teléfono en la misma sesión de Directorio.**

Hubo varias conversaciones, de hecho, en la misma sesión del Directorio, creo que fue ahí, por que fue una conversación telefónica se llamó al secretario del tribunal para preguntarle si había respuesta del tema y el dijo que efectivamente lo habían tratado y que no estaba todavía la respuesta oficial del tema. Hubo conversaciones previas algunos corredores y conversaciones telefónicas, que no me acuerdo del detalle, yo no participé en ninguna, pero si se comentó que habían existido.

**Esa conversación con el secretario del tribunal, donde el les dijo que se había tratado el tema y que todavía no estaba la respuesta ¿Le preguntaron cual había sido la definición del tribunal al respecto?**

Por eso se llamó, para preguntarle eso, pero la respuesta de él fue que no estaba la respuesta oficial por lo tanto el no podía dar ninguna respuesta.

**¿Nadie aventuro, no ha llegado la respuesta pero que resolvieron?**

Yo no se si le preguntaron que resolvieron o no, lo que sí sé, o que entiendo que fue la respuesta que se dio fue que no había habido una información de vuelta del tema. Simplemente que no estaba la respuesta.

Se pone fin a la declaración.